CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Apoyos Complementarios para la Actualización de Equipo Científico 2009

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permita un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2008, establece dentro de la fase I "Fortalecimiento de Capacidades en Ciencia y Tecnología", el apoyar como ejes estratégicos el fomento y financiamiento a la ciencia básica y aplicada, la tecnología y la innovación, así como el aumento de la inversión en infraestructura científica, tecnológica y de innovación, diversificando fuentes de financiamiento para propiciar el crecimiento y desarrollo de centros e instituciones de investigación públicas y privadas.

La Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

Con fecha 27 de enero de 2009, se publican en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas del CONACYT, que incorporan apoyos que se canalizarán a través de las diversas convocatorias que para el efecto se emitan, relacionadas específicamente con los alcances de cada programa.

Con fecha 17 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del CONACYT en el marco de su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, mediante acuerdo AR-XXIX-10/2009, aprueba los Lineamientos para la Operación de los Programas de Apoyo a la Consolidación Institucional y Apoyos Institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del CONACYT, no sujetos a reglas de operación. Dentro del Programa de Apoyos Institucionales para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación se incorpora, entre otras, la modalidad de Apoyos a la Infraestructura Científica y Tecnológica.

Los programas del CONACYT podrán ser financiados con recursos fiscales o por medio de los Fondos CONACYT, así como otro tipo de fuentes alternas de financiamiento.

Para la ejecución de los Programas del CONACYT, éste constituyó el Fondo Institucional del CONACYT, (Fondo Institucional), en el que el órgano máximo de decisión es el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional referido, en cuyas funciones se encuentra, entre otras, el aprobar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar erogaciones con cargo al patrimonio del Fondo Institucional, sujetándose a lo dispuesto por los Programas, asimismo se establece como facultad del citado Comité Técnico y de Administración cualquier otra que derive de la Ley de Ciencia y Tecnología, del contrato de fideicomiso, de las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables al Fondo Institucional.

Mediante Acuerdo número 16/I/2009, emitido por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de mayo de 2009, se instruyó para que la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico emitiera una convocatoria para que el CONACYT a través del Fondo Institucional otorgue apoyos complementarios para la actualización de equipo científico.

Con base en lo anterior, el CONACYT en el marco del Programa de Apoyos Institucionales para las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del CONACYT, a través del Fondo Institucional.

C O N V O C A

A las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cuenten con Cuerpos Académicos Consolidados preferentemente o Grupos de Investigación que desarrollen actividades de investigación o docencia en las áreas de la presente Convocatoria, a participar en el concurso de apoyo complementario para la Actualización de Equipo Científico en líneas de acción institucionales en las áreas de:

1. Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra.
2. Biología y Química
3. Medicina y Ciencias de la Salud
4. Humanidades y Ciencias de la Conducta
5. Ciencias Sociales y Economía
6. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
7. Ciencias de la Ingeniería.

I.- Bases de la Convocatoria.

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico complementario a instituciones, o grupos y redes de instituciones, que cuenten con programas sólidos en investigación y educación en las áreas antes señaladas, para la Actualización de Equipo Científico. Las propuestas presentadas para adquisición de equipo deberán ser para fortalecer líneas de investigación o servicios experimentales preexistentes. El apoyo económico que se otorgue a través de la presente Convocatoria servirá para promover el desarrollo de conocimiento nuevo, fortalecer y potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico, así como para expandir las capacidades científico-tecnológicas de grupos de investigación con probada experiencia y reconocimiento en las áreas de la Convocatoria.

Asimismo, tiene la intención de promover y fomentar la cooperación entre Instituciones y Unidades Académicas a fin de optimizar al máximo los recursos destinados a este propósito.

II. Montos, Criterios para la asignación y Rubros Elegibles y no elegibles.

a) Montos

El CONACYT, a través del Fondo Institucional, ofrecerá un apoyo complementario entre $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) y $5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) por solicitud. Las instituciones podrán recibir más de un apoyo; sin embargo, se buscará un equilibrio institucional, regional y temático, el cual será debidamente evaluado por la Comisión Ad Hoc.

Este apoyo complementario se otorgará en la modalidad de fondo concurrente, donde la institución se compromete a aportar para la realización del proyecto un monto igual o mayor al monto que canalizará el CONACYT a través del Fondo Institucional, en el mismo período (25% en aportación líquida y el 25% en otro tipo de inversión directamente relacionada con el equipo científico; (construcción de instalaciones nuevas, adecuación de instalaciones, inmuebles, etc.). La aportación de la institución podrá ser con recursos propios o de otras fuentes. En el monto total se deberá incluir el IVA y los gastos de internación.

b) Criterios para la asignación

Se apoyará la adquisición plenamente justificada de equipo para el desarrollo de las áreas antes mencionadas y que propicie un claro impacto a nivel institucional o regional.

Se deberá comprometer y comprobar que este equipo estará disponible para proporcionar servicios analíticos, instrumentales o de apoyo a otros grupos de investigación que lo soliciten y se dará prioridad a aquellas que muestren el fortalecimiento de sus capacidades de investigación con otras Instituciones de la Región o del País.

Ante un dictamen técnico favorable de la Comisión de Evaluación, para la asignación de recursos, se dará preferencia a propuestas con mayor aportación de fondos concurrentes por parte de la institución proponente.

El número total de proyectos a apoyar en la presente Convocatoria dependerá de la disponibilidad presupuestal del Fondo Institucional.

c) Rubros elegibles

- Todo tipo de equipo que permita el desarrollo de las áreas de investigación de la presente convocatoria.

d) Rubros no elegibles

Con los recursos aportados de manera concurrente, no podrán financiarse los siguientes:

- Sueldos y salarios del personal que participe en los proyectos y en la propuesta.
- Gastos de administración.
- Pago de becas a estudiantes.
- Adquisición de reactivos o insumos.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de vehículos (automóviles, camionetas, camiones, lanchas, barcos, aviones, helicópteros y similares).
- Gastos de mercadotecnia o publicidad.
- Gastos de traslado del equipo.
- Gastos de operación y mantenimiento del equipo.
- Adquisición de equipo científico que se encuentre duplicado o subutilizado en la Institución o que pueda generar gastos de operación y mantenimiento que no puedan ser absorbidos por el solicitante.

III. Solicitud.

La solicitud estará integrada por los siguientes datos:

- Título de la solicitud
- Datos del RENIECyT de su Institución

- Programa o Líneas de Acción Institucionales que justifiquen la adquisición del equipo solicitado.
- Impactos potenciales al desarrollo científico, tecnológico, social y económico de la región y en su caso del país.
- Descripción y justificación del equipo que será requerido con los objetivos y metas a cumplir.
- Unidades Académicas e Instituciones que integran el grupo de trabajo.
- Desglose financiero que muestre los montos solicitados así como las aportaciones de la institución solicitante y otras contrapartes. La suma de la aportación de la institución y de otras contrapartes deberá ser igual o mayor al monto solicitado al CONACyT. Sin embargo, las aportaciones en especie y las inversiones previas serán un elemento importante en la evaluación.
- Listado de los programas de posgrado que se beneficiarán con la instalación del equipo solicitado.
- Descripción de la infraestructura académica y científico-tecnológica con la que se cuenta, directamente relacionada con la solicitud.
- Comprobantes de los requisitos señalados en el punto IV.
- Breve descripción de equipo igual o similar existente en la Institución y de ser posible en la Región.

IV. Requisitos para el otorgamiento de los apoyos:

Las instituciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal de la institución solicitante y avalada por el Titular de la Unidad Académica y de Investigación, donde se establezca la aceptación de los compromisos institucionales con respecto a:

    1. El monto y forma de aportación de los fondos concurrentes. En caso de que otras instituciones o instancias proporcionen recursos adicionales, deberán presentarse las cartas compromiso donde se especifiquen los montos y los plazos respectivos;
    2. El ejercicio eficiente de los recursos, tanto de los otorgados por el CONACYT como los aportados por la Institución;
    3. El compromiso institucional que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y
    4. El compromiso de brindar el apoyo necesario para la adquisición, la instalación y el funcionamiento adecuado del equipo, así como facilitar el uso del equipo adquirido, de acuerdo a la pertinencia de las solicitudes, a las Instituciones de la Región.

b. Contar con grupos de investigación o cuerpos académicos consolidados. Estos grupos, preferentemente, deberán estar relacionados con el área de conocimiento que corresponda a la solicitud. La experiencia de estos grupos o cuerpos académicos deberá ser evidenciada por medio de los CVU correspondientes.
c. Contar con instalaciones adecuadas para albergar el Equipo solicitado. En caso de que la solicitud considere la construcción o adecuación de instalaciones, la obra deberá estar concluida al término del primer año de vigencia del proyecto.
d. Demostrar su vinculación con al menos un Programa de Doctorado directamente beneficiado con la adquisición del equipo.
e. Contar con los documentos que evidencien el interés de uso del equipo por otras instituciones.

V. Compromisos.

Las instituciones responsables que obtengan los beneficios del apoyo económico deberán comprometerse a:

a. Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del equipo adquirido;
b. Garantizar el funcionamiento permanente y el adecuado mantenimiento del equipo;
c. Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y/o accesorios adquiridos con el apoyo;
d. Promover entre la comunidad científica regional el uso de los equipos;
e. Presentar un reporte del estado de los equipos e infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido;
f. Demostrar la contribución del equipo adquirido en la formación de recursos humanos a nivel Doctoral;
g. No destinar el recurso proveniente de este programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente convocatoria; y
h. La institución deberá cubrir gastos relativos a conceptos aduanales.

VI. Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por una Comisión de Evaluación Ad Hoc integrada por miembros de reconocido prestigio que serán nombrados por el Director Adjunto de Desarrollo Científico y Académico del CONACYT.

Las decisiones de la Comisión Ad Hoc con respecto a las propuestas presentadas serán definitivas e inapelables.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Calidad académica;
b. Viabilidad técnica;
c. Capacidad de ejecución de la institución proponente y de los grupos participantes;
d. Impacto y Beneficio científico y tecnológico a los grupos o redes de investigación y fortalecimiento de la capacidad técnica y metodológica de las Instituciones; y
e. Formación de recursos humanos de alto nivel.
f. Mayor aportación de fondos concurrentes por parte de la institución proponente.

En el proceso de evaluación se propiciará un equilibrio geográfico regional, institucional y temático de los apoyos materia de esta Convocatoria.

VII. Asignación de los recursos.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional será la instancia que aprobará los proyectos de la presente convocatoria, tomando en consideración la evaluación de la Comisión Ad Hoc.

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACyT.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento durante un periodo de un año a partir de la fecha de la primera ministración y en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria.

La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fondo Institucional del CONACyT.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

VIII. Fechas importantes.

La presente Convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación.

Recepción de solicitudes: Del 18 de agosto y hasta el 28 de septiembre de 2009 a las 17:00 horas del horario de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Los resultados se darán a conocer en la página www.conacyt.gob.mx a partir del 26 de noviembre de 2009.

IX. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Secretario Técnico para los Asuntos de Ciencia del Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.

X. Otras Consideraciones.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en la sesión de evaluación, algún miembro de algún órgano colegiado que tenga el poder de decisión respecto a la evaluación de las propuestas de esta convocatoria.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de las Instituciones que de manera directa o a través de sus investigadores presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT, relacionados con proyectos en los cuales hayan participado.

XI. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deben entregarse a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos los documentos correspondientes en los siguientes casos:

a) En los proyectos o equipos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deben anexarse los permisos correspondientes.

b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deben anexar la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.

c) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deben contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).

d) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, debe entregarse e integrarse al convenio el permiso respectivo.

e) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deben contar con el permiso de las instancias correspondientes.

f) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

XII. Información Adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

agallegos@conacyt.mx